



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 199/2017

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 199/2017, CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR UBICADO EN CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA KM 4+300.

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 23 de julio de 2018, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SÉPTIMA del Contrato de Obra Pública No. 199/2017, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la: **CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR UBICADO EN CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA KM 4+300.**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de diciembre de 2017, se celebró con la empresa: **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 199/2017, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR UBICADO EN CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA KM 4+300.**, por un monto de **28'528,432.79 (veintiocho millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 79/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 150 días naturales, en el periodo comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de mayo del 2018, pactándose que no se entregaría anticipo para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 199/2017

II.- Que con fecha 02 de enero de 2018, se emitió acuerdo de suspensión de manera temporal y de forma total de la obra de referencia, en virtud del cierre administrativo del pasado ejercicio fiscal del año 2017, habiéndose registrado la cancelación del recurso correspondiente al mes de diciembre de 2017.

III.- Con fecha 27 de febrero de 2018, mediante oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2018-PEPD-OP-027, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunica el refrendo y la autorización de los recursos por el importe del contrato aludido.

IV.- Con fecha 02 de marzo de 2018, se emite acuerdo de levantamiento de la suspensión del contrato referido a partir del día 03 de marzo de 2018, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 29 de julio de 2018.

V.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud de haberse ejercido en su totalidad el monto del contrato, habiéndosele ordenado al contratista la ejecución de trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo de conceptos de obra así como la ejecución de volúmenes adicionales de conceptos de obra contenidos en el catálogo de concurso, ampliándose las metas originales para un mejor desempeño de la operación y funcionamiento de la obra para el público usuario, por tal motivo se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en la clausula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 199/2017, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 24 de julio de 2018;** hasta que se autorice el recurso adicional para la celebración del Convenio Modificatorio por ampliación de metas, por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 199/2017

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 199/2017, RELATIVO A CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR UBICADO EN CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA KM 4+300.